



Bellavista, 21 de setiembre 2020\*

Señor (a)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 001-2020-CF-FCNM - EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 089-2020-COVID-DAF-FCNM, (expediente N° 113.09.20), recibido el 10 de setiembre 2020, por medio del cual el Director del Departamento Académico de Física alcanza la propuesta de continuidad de contrato de docentes para el Semestre Académico 2020-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos.

Que, a través del documento del visto, el Director del Departamento Académico de Física, alcanza su propuesta de continuidad de contrato de docentes para el Semestre Académico 2020-B; asimismo, con oficio N° 096-2020-COVID-DAF-FCNM, manifiesta la imposibilidad de contratación de los señores REBAZA WU, María Natalia y SALAZAR ESPINOZA, Fernando, argumentando que no cumplieron, en su momento, con el imperativo de ser evaluados por el Director del Departamento Académico de Física, cayendo en desobediencia y resistencia a la autoridad, situación agravada al no cumplir con los requerimientos establecidos por ley;

Que, a través de las Resoluciones de Consejo Universitario: N°s 222-2019-CU; 065-2020-CU y, 115-2020-CU se revolió la renovación de contrato por los Semestres Académicos 2019-A, 2019-B y, 2020-A de los docentes FERNANDO SALAZAR ESPINOZA y MARIA NATALIA REBAZA WU al haber ingresado a laborar, a la Universidad Nacional del Callao, antes de la dación de la Ley Universitaria vigente, Ley N° 30220". Se hace hincapié, que no realizaron labor lectiva ni no lectiva por lo que el Director del Departamento Académico de Física no les asignó carga académica ni administrativa y, por tanto, no propuso el contrato correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria, vía Google Meet, de Consejo de Facultad realizada el 21 de setiembre de 2020, tratado el punto PROPUESTA DE CONTRATO DEL DEPARTAMENTO DE FISICA, luego del debate correspondiente los Señores Consejeros acordaron proponer al Consejo Universitario el contrato de los profesores propuestos por el Director del Departamento Académico de Física; así como el contrato de los docentes Fernando Salazar Espinoza en la categoría DC B1 y, María Natalia Rebaza Wu en la categoría DC2, asignándoles, excepcionalmente, las actividades de generar y gestionar proyectos con miras a lograr el licenciamiento y acreditación de las carreras profesionales de Física y Matemática; debiendo informar semanalmente al Director del Departamento Académico de Física y al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática del producto del trabajo realizado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión extraordinaria de fecha 21 de setiembre 2020 y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

**RESUELVE:**

1°. **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la continuidad de contrato de los docentes del Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para el Semestre Académico 2020-B, según se indica:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 001-2020-CF-FCNM

N°	Apellidos y nombres	Plaza Docente Contratado			Asignaturas	Grado Académico/Título Profesional
		Tipo	Clasificació	Horas		
1	Arestegui Sierra, Odón	DC A	DC A-1	32	Dosimetría física Análisis Vectorial y Tensorial Aplicado a la Física	DOCTOR / TÍTULO PROFESIONAL
2	Poma Núñez, Patricia Ysabel	DC A	DC A-1	32	Métodos Matemáticos de la Física I Introducción a la Metrología	DOCTOR / TÍTULO PROFESIONAL
3	Flores Daorta, Sthy Warren	DC A	DC A-2	16	Matemática para Mecánica Cuántica	DOCTOR / TÍTULO PROFESIONAL
4	Espinoza Carrasco, Verónica Elsa	DC A	DC A-2	16	Física Moderna	DOCTOR / TÍTULO PROFESIONAL
5	Castillo Correa, Carlos Gilmer	DC B	DC B-1	32	Electromagnetismo II Laboratorio de Física I	MAGÍSTER / TÍTULO PROFESIONAL
6	Zapata Villar, Robert Ramón	DC A	DC A-1	32	Cultura de Paz y Realidad Nacional Epistemología y Ética	DOCTOR / TÍTULO PROFESIONAL
7	Vílchez Canchucaja, Edward Alfredo	DC B	DC B-2	16	Mecánica Cuántica II	ESTUDIOS DE MAESTRIA/ TÍTULO PROFESIONAL
8	Altamiza Chávez, Gustavo Alberto	DC B	DC B-2	16	Física III	MAGÍSTER / TÍTULO PROFESIONAL
9	Campos Gonzales, Fernando Eder	DC B	DC B-3	08	Oceanografía Física	MAGÍSTER / TÍTULO PROFESIONAL
10	Salazar Espinoza, Fernando	DC B	DC B-1	32	<b>2da parte resolutive</b>	-
11	Rebaza Wu, María Natalia	DC B	DC B-2	16	<b>2da parte resolutive</b>	-

**2º. ASIGNAR**, a los docentes FERNANDO SALAZAR ESPINOZA y MARIA NATALIA REBAZA WU, excepcionalmente, las actividades de generar y gestionar proyectos con miras a lograr el licenciamiento y acreditación de las carreras profesionales de Física y Matemática; debiendo informar semanalmente al Director del Departamento Académico de Física y al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática del producto del trabajo realizado.

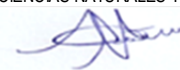
**3º. TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Departamento Académico de Física, Escuela Profesional de Física, Unidad de Investigación de la FCNM, e interesados para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.  
Fdo. Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY.-Secretario Académico.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA

  
Mg. Alfredo Sotelo Pejerrey  
Secretario Académico